

y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 2 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7461)

III.B.914

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ANGEL GARRAPUCHO LUENGO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera nº 98, 6º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1.993 en expediente número 740/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 2 de junio de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7460)

III.B.915

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALFONSO MARTINEZ SAENZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Carretera del Molino, nº 15 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 339/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 0,3 gramos de heroína que le fueron intervenidos el pasado día 22 de Abril de 1. 994 en la calle Cabezo de la localidad de Calahorra.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (7459) III.B.916

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía

ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
3905T/94	93	Sanc Tribut	Abad Martínez, M Isabel	Logroño	2.400
3904E/94	93	Sanc Tribut	" " "	"	2.400
3302E/94	93	IVA Reg. Simplif	Aramburu Escola, Patxi	"	73.612
3303B/94	93	IRPF Frac pagos	" " "	"	41.561
3304M/94	93	IRPF Frac pagos	" " "	"	41.561
3923G/94	91	Sanc Tribut	Benito Magaña, Ana	"	12.000
3829J/94	91	IRPF otras liq	Berones de Servicios, S.L.	"	438.592
3503H/94	91	Sanc Tribut	Calzados La Riojana, S.A.	"	18.000
4366C/94	93	Multas Sanc. Gub.	Carabe Moreno, Jesús	"	600.120
3822Y/94	93	IRPF Pag Frac	Celaya Unamuno, Juan	"	38.346
3823C/94	93	IVA Reg Simplif	" " "	"	81.737
3824B/94	92	Sanc Tribut	" " "	"	2.400
4422F/94	93	Multas y Sanc. Gub.	Cocinas y Electrodom. rioj.	"	600.120
4414X/94	89	Multas Sanc. Gub.	Compañía Alavesa de Seguridad	"	660.000
4413S/94	93	" " "	" " "	"	60.120
4412N/94	93	" " "	" " "	"	84.120
0505J/94	94	Sanción Tráfico	Corral Miguel, Sara	"	19.200
3406H/94	92	Sanc Tribut	Dur Climatización, S.A.	"	21.600
3887J/94	92	" " "	" " "	"	60.000
3208X/94	93	IVA Reg simplif	Fernández Bárcenas, José	"	11.456
3209M/94	93	IRPF Frac pagos	Fernández Bárcenas, José	"	70.744
3483K/94	92	Sanc Tribut	Fitasa Motor, S.A.	"	18.000
3921Z/94	93	Soc a cuenta	Frebasa, S.A.	"	378.287
3463G/94	94	Sanc Trafico	Gutiérrez Ruiz, Carlos	"	12.000
3388G/94	93	IRPF Retenc	Industrias Metalúrgicas Prila	"	994.612
3389C/94	93	" " "	" " "	"	1.249.352
3886Z/94	92	IRPF Otras liq	Jesús Santibañez Pérez y otro	"	42.062
3219M/94	93	IVA Reg Simplif	Juan Carlos Masso Urraca y uno	"	28.801
3392A/94	94	Sanc Tráfico	López Apellaniz, Félix	"	19.200
3883X/94	91	Sanc Tribut	Macarena Saez Rodríguez y una	"	12.000
3871H/94	91	Sanc Tribut	Miguel Estravi, S.L.	"	18.000
3830Y/94	92	Sanc Tribut	Moncalvillo Pueblo, S.A.	"	30.000
3828E/94	92	IRPF Declar anual	Moreno Equilaz, Mario	"	18.254
2530J/94	94	Sanción Tráfico	Ortega Olmos, Diego	"	60.000
2514N/94	94	" " "	Ovejas Acha, Félix	"	30.000
3824M/94	91	Sanc Tribut	Raul Arizón León y uno	"	12.000
4452Z/94	92	Multas Sanc. Gub.	Reciclado y Fertilización Org.	"	600.120
4273T/94	88	Multas Sanc. Gub.	Repamar, S.L.	"	720.000
4451J/94	92	Multas Sanc. Gub.	Riojana de Alimentación, S.A.	"	600.120
2533B/94	94	Sanc Trafico	Rodríguez Revilla, Eduardo P	"	24.000
3974K/94	93	IVA 1T - 93	Talleres Ibañez, S.L.	"	576.478
3937P/94	93	IVA 4T - 93	" " "	"	3.278.887
3821C/94	92	IRPF Otras liq	Vayolet, S.L.	"	24.883
3946H/94	92	Sanc.Tribut.	Cordón Navarro, Lorenzo	Aiberite	30.000

Logroño, a 1 de Junio de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio (7458) III.B.917

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra BAMARTE, S.L. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Mayo de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la ciudad de Logroño a Veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº B26116954/BAM, contra la Sociedad deudora BAMARTE, S.L., con domicilio en Logroño, C/ Vitoria, 5-6º J y en cumplimiento de las Providencias de Apremio dictadas con fechas 21-4-93, 21-7-93, 21-10-93 y 21-1-94 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, de; tenor literal: “PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el artº 131 de la Ley General Tributaria, tal y como ha quedado redactada